

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PARCIAL

San Salvador, a las catorce horas del día siete de septiembre del año dos mil quince, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 91/2015, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia, por parte de la ciudadana [REDACTED], consistente en: "base de datos de artesanos a fin de poder establecer vínculos para conocer sus productos y analizar posibilidad de comercializar o exportar"; habiéndose requerido y obtenido el consentimiento expreso y libre por parte de los propietarios de los datos personales, conforme lo señala el artículo 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 42 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

En cuanto a lo solicitado referente a: "Datos de Contacto de la Dirección de Desarrollo Artesanal de CONAMYPE, por la experiencia y conocimiento de mercado, y a efecto de que pueda brindar algún tipo de orientación o asesoría"; siendo que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA AL SER LA MISMA DE CARÁCTER OFICIOSA.

Con relación a lo requerido consistente en: "Información de mecanismos, trámites o procedimientos a seguir, tipo de productos a comercializar y datos de mercado respecto a la exportación de artesanías", luego de haber revisado el marco jurídico institucional y trasladado el requerimiento al interior de esta dependencia gubernamental, se ha identificado con base a lo establecido en los artículos 65, 68 inciso 2º y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 49 del Reglamento de dicha Ley, que la información solicitada no es competencia de esta dependencia, Por lo tanto RESUELVE:

DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCION COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.

Su solicitud deberá ser dirigida al Organismo de Promoción de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA), por ser este el ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole; la dirección donde se ubica la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Bulevar Orden de Malta, Edificio D'Corá, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad; también puede contactarle al correo electrónico oir@proesa.gob.sv o al teléfono 2592-7003.

Y con relación a lo requerido consistente en: "Información sobre artesanías en general, con especial énfasis en rubros de cerámica – barro, textil (añil), maderas y similares", siendo que la información no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

La información será proporcionada a través del medio señalado.



Oficial de Información Interina Ad-Honorem

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Unidad de Acceso a la Información Pública

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.